



Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 29 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20159981216 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2022 19:08:14 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000478-2022-GG-PJ

VISTO:

El Oficio N° 240-2022-DP-SPP-CS-PJ, del 21 de noviembre de 2022, emitido por la Presidencia de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; el Oficio N° 000062-2022-IFVB-SPE-CS-PJ, del 22 de noviembre de 2022, emitido por la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia; el Oficio N° 247-2022-SCSP-CS/PJ, del 23 de noviembre de 2022, la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; el Oficio N° 96-2022-P-SCP-CS-PJ, del 29 de noviembre de 2022, emitido por la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; la Resolución Administrativa N° 000494-2022-P-CSJLI-PJ, del 18 de diciembre de 2022, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; el Informe Técnico N° 000649-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ, del 19 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General; el Memorando N° 002656-2022-GRHB-GG-PJ, del 20 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General; y, el Informe N° 001229-2022-OAL-GG-PJ, del 22 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 005-2011-CE-PJ, denominada "*Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial*" aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, establece que el destaque consiste en el "*desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido.*" Asimismo, dispone que existen tres (03) clases de destaque: a) Por Salud, b) Por unidad familiar; y, c) Por necesidad de servicio.

Que, para el caso del destaque por necesidad de servicio el cual se da en el presente caso, el inciso 3 del artículo 14 de la citada Directiva, señala que "*(...) Por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino.*"; asimismo, el inciso 1) del artículo 15, dispone como condiciones del destaque, que este se efectúa en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Corte Superior de destino.

Que, el desplazamiento de los servidores señalados en el Anexo 01, adjunto a la presente resolución, se encuentra autorizado por las dependencias de origen y de destino, conforme a los documentos detallados en los antecedentes. Asimismo, es



Firmado digitalmente por MEJIA
SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 17:38:29 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO
ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 14:43:08 -05:00





Gerencia General

preciso indicar que, "(...) en caso sea necesaria la continuación del destaque del servidor en un nuevo ejercicio presupuestal, se requerirá la autorización de la Sede Judicial de origen y de destino, precisándose que el trámite de la prórroga de destaque en un nuevo año presupuestal, se iniciará en la primera semana del mes de diciembre"; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 15 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ.

Que, conforme a los antecedentes señalados, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, encargada de la gestión de los recursos humanos en la entidad, a través del Memorando N° 002656-2022-GRHB-GG-PJ hace suyo el Informe Técnico N° 000649-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, que considera procedente prorrogar el destaque por necesidad de servicio, de los servidores señalados en el anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución, en las condiciones y plazos señalados.

Con la opinión favorable y visación, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General;

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 000321-2021-CE-PJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, CON EFICACIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, las PRÓRROGAS DE DESTAQUE POR NECESIDAD DE SERVICIO del personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, detallado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR QUE, los destakes señalados en el párrafo precedente no implican el traslado de la plaza y que los servidores en mención serán remunerados por la dependencia de destino de acuerdo a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal del Poder Judicial; asimismo, en caso sea necesaria la continuación del destaque de los servidores, se requerirá la autorización de la Sede Judicial de origen y de destino; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 15 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ.



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 28.12.2022 17:38:29 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 28.12.2022 14:43:08 -05:00





ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la Corte Suprema de Justicia de la República; a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, así como a los/as interesados/as para conocimiento y demás fines que estimen pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Gerente General
Gerencia General

JRA/lvc



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 17:38:29 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 14:43:08 -05:00





Gerencia General

ANEXO N° 1 - DESTAQUES

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DE PLAZA Y CARGO DE ORIGEN | PLAZA DE DESTINO Y DEPENDENCIA DE DESTINO | PLAZO DEL DESTAQUE |
|----|----------------------------------|---|--|--------------------------|
| 1 | JORGE ALEXANDER ABAD SERNAQUÉ | 072517 Asistente Judicial - Corte Superior de Justicia de Lima | 065161 Analista II - Corte Suprema de Justicia de la República | 01/01/2023 al 31/03/2023 |
| 2 | HILDA HAYDE HOYOS AYALA | 069892 Secretario Judicial - Corte Superior de Justicia de Lima | 061120 Relator de Sala - Corte Suprema de Justicia de la República | 01/01/2023 al 31/03/2023 |
| 3 | ANGÉLICA LUZ HUAQUIN VARGAS | 061187 Secretario Judicial - Corte Superior de Justicia de Lima | 067037 Secretario Judicial - Corte Suprema de Justicia de la República | 01/01/2023 al 31/03/2023 |
| 4 | ARMANDO MARDONIO HUMAREDA RIVERA | 067218 Auxiliar Judicial - Corte Superior de Justicia de Lima | 068610 Asistente Judicial - Corte Suprema de Justicia de la República | 01/01/2023 al 31/03/2023 |
| 5 | URSULA GIANNINA INFANTES HERRERA | 065101 Especialista Judicial - Corte Superior de Justicia de Lima | 068848 Secretario de Sala - Corte Suprema de Justicia de la República | 01/01/2023 al 31/03/2023 |



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Della Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 17:38:29 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 14:43:08 -05:00

